

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0064456/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el **Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO**, por la cual solicita autorización con motivo de realizar sus actividades como Docente del Curso de Posgrado "Estadística", correspondiente al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, entre los días 15 y 19 de diciembre de 2014; con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el **Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO**, Legajo N° 24.709, **Profesor Asociado**, con **dedicación exclusiva**, que cumple funciones en la **Cátedra de Estadística y Biometría** del **Departamento de Desarrollo Rural**, en sus actividades como Docente del Curso de Posgrado "Estadística", correspondiente al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, entre los días 15 y 19 de diciembre de 2014; con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

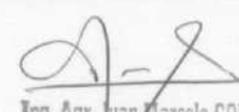
ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 014
E.D./




Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba